

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°33

DOCTORADO EN PSICOTERAPIA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE POSTGRADO

En la centésimo decimocuarta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de noviembre de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

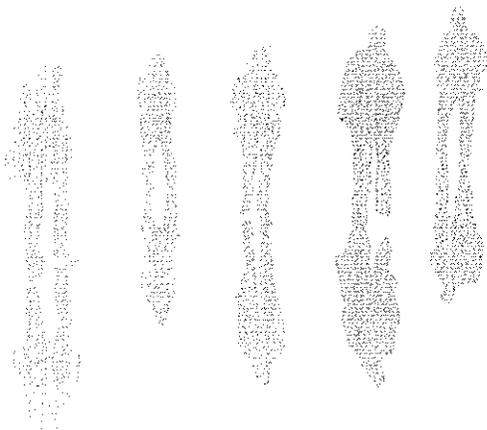
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile sometieron voluntariamente su Programa conjunto de Doctorado en Psicoterapia al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de



evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile presentaron los antecedentes correspondientes al Programa conjunto de Doctorado en Psicoterapia de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales y Políticas recomendó pares evaluadores externos que llevaron a cabo una evaluación documental, previa aprobación del Programa, emitiendo los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa, los que fueron enviados al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
4. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales y Políticas realizó una visita al programa con fecha 10 de julio de 2008, previo acuerdo con el Programa, emitiendo un informe de visita que tiene como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Dicho informe fue debidamente remitido al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fechas 6 y 7 de noviembre de 2008, el Programa de Doctorado en Psicoterapia remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 114 de fecha 19 de noviembre de 2008.



Y, TENIENDO PRESENTE:

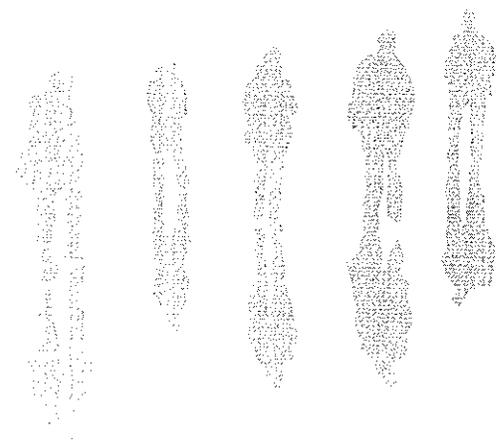
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Psicoterapia impartido en forma conjunta por la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa constituye un interesante aporte basado en una propuesta interdisciplinaria, interinstitucional e internacional. Sobre estos ejes se desarrolla con un enfoque orientado a la investigación en técnicas psicoterapéuticas, lo que resulta innovador tanto a nivel nacional como latinoamericano.

Los objetivos del Programa son claros y coherentes con su perfil de egreso, el que también se encuentra claramente definido. Por su parte, los requisitos de admisión y el sistema de selección aplicado son adecuados a un programa de este nivel. Al respecto, en el corto período de implementación del Programa, el ingreso de estudiantes ha sido un indicador positivo que refleja el nivel de convocatoria de una iniciativa de este tipo y alcance.

La estructura curricular del Programa corresponde en nivel y amplitud a un programa doctoral. Los contenidos cubiertos por las distintas actividades de formación consideradas en el currículo se ajustan a los objetivos del Programa, así como las metodologías aplicadas. Al respecto, cabe señalar que se requiere mayor desarrollo en el aspecto ético contenido en las materias del Programa. Asimismo, el interés referido a la etiología clínica intercultural no cuenta con suficiente sustento curricular y, en caso de ser mayormente desarrollado, requiere de actualización en sus enfoques. Por su parte, la bibliografía correspondiente a algunas materias también necesita ser actualizada periódicamente. La actividad de graduación, configurada a través de la tesis doctoral, está claramente establecida así como las normas que rigen su desarrollo.

Los estudiantes del Programa presentan un avance adecuado en relación a la estructura curricular del mismo, lo que demuestra su eficiencia en estos términos. No obstante, dada su reciente implementación, aún no se cuenta con graduados, por lo



que no resulta factible evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa. Los estudiantes evidencian un interesante nivel de productividad temprana, lo que resulta coherente con los requisitos de graduación vigentes.

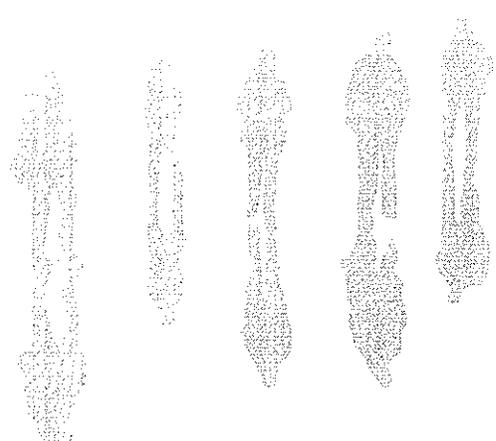
El cuerpo académico del Programa es altamente calificado y resulta adecuado en número y trayectoria para los requerimientos de un programa de este nivel. Cabe señalar, sin embargo, que se observa disparidad en el nivel de productividad científica y experiencia en dirección de tesis doctorales de los académicos, lo que requiere de una revisión por parte del Programa.

El Programa cuenta con un equipo directivo que da soporte a su desarrollo y que ha innovado en la generación de un sistema de gestión compartida entre las instituciones implicadas en él. En efecto, las instituciones involucradas manifiestan un evidente compromiso con el Programa, el que se verifica en los recursos disponibles tales como infraestructura, biblioteca y financiamiento. También se han realizado valiosos esfuerzos para otorgar a los estudiantes acceso a co tutelados y doble grado con la Universidad de Heidelberg, la que está activamente involucrada con el Programa. No obstante, se requiere un compromiso equilibrado entre las dos instituciones nacionales implicadas, de manera de resolver adecuadamente los desafíos que implica la gestión compartida que el Programa ha comenzado a implementar y que, entre otros, se manifiesta en un modelo de alternancia administrativa que requiere ser rigurosamente evaluado.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Psicoterapia impartido en forma conjunta por la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Psicoterapia impartido en forma conjunta por la Universidad de Chile y la Pontificia



Universidad Católica de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina el 19 de noviembre de 2011.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Psicoterapia impartido en forma conjunta por la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

